



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de julio de 2023

ACTA N°23

RES. N° 1664/023

Exp. 2023-25-1-002029

Kg

VISTO: la política transversal de relacionamiento internacional y cooperación del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que en dicho marco, por Resolución N°537, Acta N°6 de fecha 8 de marzo de 2023 el Consejo Directivo Central aprobó la propuesta “Edición Nacional del Parlamento Juvenil del Mercosur” y el Cronograma de Actividades;

II) que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación expresa que durante la segunda quincena del mes de junio se llevaron a cabo las “Jornadas Departamentales” preparatorias de la mencionada Edición Nacional, las cuales tenían el objetivo de definir los representantes, tanto de estudiantes como de docentes, que participarán en dicho evento;

III) que la participación de los docentes en las instancias departamentales fue clave para otorgar soporte y guía en la discusión y elaboración de los documentos sobre los ejes definidos para la “Edición Internacional del Parlamento Juvenil del Mercosur”, así como para velar por un desarrollo armónico de las jornadas;

IV) que solicita se encomiende a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional tomar las medidas que sean necesarias para justificar las inasistencias de los docentes que participaron en las mencionadas jornadas;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada sugiere comunicar dichas actividades a los desconcentrados y encomendar la justificación de las inasistencias de los docentes, al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del

Funcionario Docente, cuando se acredite en forma la participación de los mismos en las referidas instancias;

II) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central;

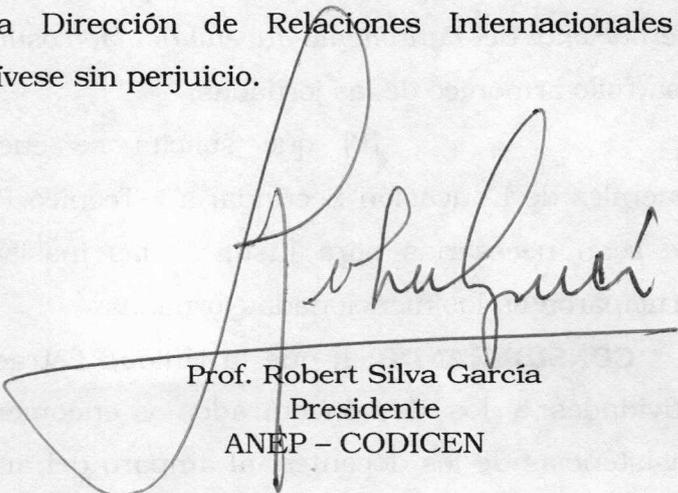
III) que en mérito de lo que surge de obrados y teniendo en cuenta los acuerdos y compromisos asumidos a nivel regional, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

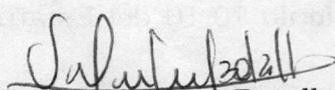
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Encomendar a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional la justificación de las inasistencias de los docentes que hayan participado en las “*Jornadas Departamentales*”, en el marco de la “*Edición Nacional del Parlamento Juvenil del Mercosur*”, al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, ante la debida acreditación de la participación de los mismos en dichas jornadas.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN